



Por el cual se aprueba las Políticas Institucionales de Graduados de la Universidad Mariana

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, realiza la primera contribución acerca de la interacción o vinculación de las Instituciones de Educación Superior con sus egresados, en primera instancia para universidades públicas.
- Que la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994, presentan un esquema de la forma como interactúa el egresado con las Instituciones de Educación Superior. Con la introducción de la Ley 1188 de 2008 "*por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones*", se busca la forma de participación del egresado dentro de los procesos internos de las Instituciones de Educación Superior y delimitar la responsabilidad de las mismas con sus egresados.
- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), estableció en el año 2006 y actualizó en el año 2015 los Lineamientos de Acreditación Institucional, en el año 2013 actualizó los Lineamientos de Acreditación de programas de pregrado y en el 2010 los Lineamientos de Acreditación de Alta Calidad de programas de Maestría y Doctorado, con el propósito de ejecutar las disposiciones legales sobre la materia y dar claridad sobre los procesos de Acreditación Institucional y de programas dentro de los cuales se especifican una serie de factores y características correspondientes a egresados.
- Que la Universidad Mariana de acuerdo a su visión establece que "*en el año 2020 la Universidad Mariana será una Institución de proyección nacional e internacional, reconocida por su docencia cualificada, sus egresados humana y profesionalmente competentes y su investigación pertinente con las disciplinas y el contexto; su compromiso con el desarrollo, asimilación y difusión de conocimiento útil y la transferencia de tecnología e innovación apropiadas para la transformación social de la región y el país*".
- Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020, como carta de navegación de la Universidad Mariana establece en su eje estratégico 4 "Interacción con el entorno" y como objetivo estratégico: "*posicionar la imagen e identidad institucional en el contexto local, regional y nacional, a través de sus egresados*".
- Que según Acuerdo 004 del 27 de febrero de 2008, el Consejo Directivo creó la Oficina de Egresados "*para fortalecer las relaciones de la Universidad Mariana con sus profesionales, fomentar el sentido de pertenencia y continuar con su formación personal, espiritual y profesional*."
- Que Graduado para la Universidad Mariana es todo egresado que haya obtenido su título profesional.
- Que mediante Acuerdo 084 del 16 de mayo de 2017, el Consejo Académico propone al Consejo Directivo la aprobación de las Políticas Institucionales de Graduados de la Universidad Mariana.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Políticas Institucionales sobre Graduados de la Universidad Mariana, así:

**1. Eficacia de los Sistemas de información y Seguimiento a los Graduados.**

- Todos los estudiantes de los programas académicos de pregrado de la Universidad Mariana son responsables, antes de recibir su título profesional, de registrarse en el Sistema de Información del Observatorio Laboral para la Educación (O.L.E.) y diligenciar la encuesta denominada Momento 0 (M0).

- Los programas académicos y la coordinación de graduados promueven el diligenciamiento de las encuestas posteriores: M1 al año (1) de la graduación; M3 a los tres (3) años, y, M5 a los cinco (5) años.
- Los programas académicos de la Universidad Mariana hacen seguimiento sobre la ubicación, actividades y logros de los graduados.
- Los programas académicos de la Universidad Mariana realizan estudios de impacto de los graduados en el contexto local, nacional e internacional.
- Los programas de postgrado promueven, apoyan y valoran la producción intelectual de sus graduados, a fin de vincularlos a las tareas académicas institucionales.

## **2. Servicios que presta la Institución para facilitar la incorporación de los graduados al ámbito laboral.**

- La Bolsa de Empleo de la Universidad administrada por la coordinación de Graduados y con el acompañamiento de los programas académicos, facilita la inserción laboral de sus graduados.

## **3. Incentivos a Graduados.**

- La Universidad Mariana otorgará a los graduados de los programas académicos de pregrado un descuento en el valor de la matrícula en programas de postgrado propios y en convenio. Sujeto a la aprobación de los requisitos que establezca la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, previa disponibilidad presupuestal.
- La Universidad Mariana otorgará a los graduados de los programas de pregrado y postgrado un descuento del valor de la matrícula en los programas de formación continua. Sujeto a la aprobación de los requisitos que establezca la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, previa disponibilidad presupuestal.
- La Universidad Mariana apoya a los Jóvenes Investigadores que ganen la convocatoria de Colciencias y la Gobernación, previa disponibilidad presupuestal.
- Los Consejos de Facultad, previo estudio de criterios, aprobarán el reconocimiento a graduados destacados por su aporte a la disciplina, profesión, ocupación u oficio.

## **4. Canales de Comunicación e Información con los Graduados.**

- La Universidad Mariana estructura y mantiene un sistema de información propio para el seguimiento de graduados.
- La Universidad Mariana promueve redes nacionales e internacionales de graduados para fortalecer las funciones sustantivas, intercambios, iniciativas, oportunidades laborales, académicas y culturales.
- Los programas académicos y la coordinación de graduados establecen y administran diferentes canales para la asertiva comunicación e información con sus graduados.

## **5. Voluntariado Mariano.**

- La Universidad Mariana, a través de la coordinación de graduados y Pastoral Universitaria, promueve el Voluntariado Mariano de Graduados en beneficio de las comunidades en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

  
**Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO**  
Rectora



  
**DORA LUCY ARCE HIDALGO**  
Secretaria General

